

**MESA TÉCNICA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA AGJA**  
**15 DE FEBRERO DE 2022**

Por orden de la Presidencia se le convoca a la reunión de carácter ordinario de la Mesa Técnica para la modificación de RPT, que tendrá lugar el próximo día 15 de Febrero de 2022 desde las 10.30 a las 13.30 para el tratamiento de los puntos 1 y 2, mediante la modalidad de videoconferencia, con el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Lectura y aprobación Acta Mesa Técnica (24/06/2021).
2. Modificación RPT AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA (expte. 307/21).

Andalucía, 15 de febrero de 2022.

**CONSIDERACIONES SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA**

Se nos presenta un documento sobre el Marco de definición de puestos TIC de la Agencia Digital de Andalucía, escrito en un lenguaje altamente técnico, y con metodología cuasi de “gran empresa” se tratara, utilizando a la UE como justificación para lo que se propone.

En todo esto subyace el desmantelamiento de las estructuras de la AGJA hasta ahora conocido, para dotar a la Agencia de la suya, además de la creación de un número elevado de PLD y con la sospechosa finalidad de la externalización de servicios, parece como si la ADA fuera a entrar en el mercado, pagando fuera más de lo que se paga en nómina al personal funcionario, aunque el trabajador externo reciba menos.

Y en todo este planteamiento, con el personal no se está contando en ningún caso, se les están resolviendo asignaciones provisionales de puestos, lo que crea inseguridad en la titularidad de los mismos con los consiguientes perjuicios, a otros directamente se les cambia la denominación del puesto y áreas. La voluntariedad del personal funcionario, cuyas plazas obtenidas de manera reglamentaria, no se está teniendo en cuenta.

Los 9 perfiles propuestos engloban a unos 139 tipos de denominación de puestos de las distintas RPT actuales, en la asignación de tareas, los grupos C1 y C2 son casi residuales, a lo mejor por eso hay tantos PLDs, y que sean empresas las que hagan su trabajo.

Ya no hay Programadores, ni Analistas Programadores. Se encuadran en un mismo nombre, ESPECIALISTA DIGITAL o ASESORÍA TÉCNICA, muchos puestos suprimidos que antes daban una idea de las tareas que tendrían que realizarse. No sabemos cómo hará el personal funcionario a la hora de solicitar puestos. Tampoco si se podrá salir de la Agencia o entrar por cualquier sistema de provisión.

En el Marco de definición de puestos hay un batiburrillo entre “el reparto de aplicabilidad de los niveles de dominio a las distintas áreas y la asociación entre niveles de dominio a los distintos grupos de puestos TIC de la administración andaluza que son A1, A2, C1 y C2.” y seguidamente "No obstante, el estándar resalta que los niveles de dominio de las e-Competencias no se vinculan con ninguna titulación académica concreta, se centra expresamente en las “habilidades demostradas” en el desarrollo del trabajo práctico."

Esto se corresponde con la propuesta de modificación del puesto de Operador de Consola, donde se reconoce el que se cubrieran durante todo este tiempo por personal sin formación, simplemente porque nunca se ha exigido especialización para el mismo, dejando la puerta abierta a solicitarlos en los concursos. Como este ejemplo hay más en las distintas RPT de la AGJA, un error de elaboración de las RPT que se demuestran ahora perjudiciales.

Lo que decimos siempre desde ISA, que la administración se está convirtiendo en una pirámide invertida, lo demuestra esta estructura: 1 Dirección Gerencia, 1 SG, 1 DG Estrategia Digital con 7 Subdirecciones.

Contrariamente a ser una tendencia moderna, lo que pone de manifiesto es la desaparición de puestos de niveles C1 y C2, lo que se traduce es en un peor servicio público a la ciudadanía.

En la Memoria Funcional se desarrolla el hambre voraz de la Agencia Digital de Andalucía por el que quita y pone puestos en las distintas RPT de Organismos varios.

Desde ISA siempre alertamos sobre la desdotación de las RPT y aquí se constata como un elemento con el que se juega en beneficio de asignar puestos a la Agencia, con la cual no podemos estar nunca de acuerdo, ISA siempre defiende que los puestos se doten y nunca se eliminen por esa causa.

### **Respecto a la documentación facilitada:**

No consta la documentación que aparece como “el total de plazas afectadas por esta modificación de RPT descrita se detalla en la hoja de cálculo anexa “ESTUDIO\_HOMOGENEIDAD\_VERS dd\_mm.ods”.” Tan solo aparece como tal en la documentación facilitada el documento “Marco\_definición\_puestosTIC\_ADA.pdf”

### **En la Memoria Económica:**

En la documentación consta que “La modificación de la relación de puestos de trabajo como consecuencia de la propuesta remitida, supone un coste total (incluidos los costes de la Seguridad Social) de 1.401.288,71 €”, no aclarando si corresponde a las plazas creadas y dotadas o a la totalidad de las plazas de este RPT (ya que en la simulación aparecen muchísimas plazas creadas pero no dotadas).

## ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

Respecto a los puestos de trabajo denominados Departamento Técnico nivel 26 que se van a proveer a través del concurso específico porque necesitan de un nivel adecuado de especialización (al cual nos oponemos), entendemos que debe ser con doble adscripción A1-A2 a semejanza de los actuales Departamentos técnicos del mismo nivel que son creados y que provienen de los distintos centros para adscribirse a la D. Gral. Estrategia Digital de esta Agencia.

Que se creen con doble adscripción A1-A2 debido a la escasez de niveles 26 susceptibles de ser ocupados por un grupo A2.

Analizando los datos de la simulación podemos observar que:

Gabinete Estratégico: Solo 4 de 66 plazas son de grupo A1-A2 nivel 26 (6,0%)

Dp. Técnico: Solo 26 de 116 plazas son del grupo A1-A2 nivel 26 (22,4%)

En conjunto (niveles 26 del grupo A1-A2) solo el 16,5% de plazas pueden ser ocupadas por personal del grupo A2 y las nuevas plazas que se crean son todas A1.

No sabemos cómo quedarán las plazas 3324110, 105410, 9335710, 11817910 GBTE. ESTRATÉGICO. Nivel 28 A extinguir C.D. A extinguir C.E

Idem de las plazas GESTIÓN SERVICIOS TECNOLÓGICOS. Nivel 25. A extinguir C.E.

Idem de las plazas de los 8 códigos RPT AYUDANTE TIC C2 A extinguir grupo. Desaparecería el grupo C2 Informática.

Para conseguir la igualdad de los C.E, según el nivel a las que les corresponde un único complemento específico, que no se opte por aquel de inferior cantidad.

De:

7 plazas AUXILIAR TIC en la RPT de ADA (C2 nivel 14) solo 4 dotadas

AYUDANTE TIC c2 nivel 15 – A Extinguir grupo

AYUDANTE TIC C1-C2 nivel 15 – A Extinguir grupo

Observamos la desaparición del Grupo C2

Respecto a la necesidad de apoyo administrativo que la ADA justifica como necesario e inexistente, aquí se propone que, mediante la existencia de puestos sin cubrir, una reconversión en puestos AUXILIARES DE GESTIÓN, pero ¿qué razón tiene crearlas sin dotación?

Ocurre lo mismo con la creación de UN. GESTIÓN ADMINISTRATIVA A2-C1, nivel 20, un puesto por provincia, pero igualmente puestos creados y desdotados.

La dotación es indispensable, tanto para los puestos de UN. GESTIÓN ADMINISTRATIVA A2-C1 y la de AUXILIARES DE GESTIÓN, porque la gestión de los RRHH en las provincias es muy elevada.

Idem de las SC. GESTIÓN ADMINISTRATIVA A2-C1 nivel 22, con objeto de dar apoyo administrativo a las Subdirecciones de la D. Gral. de Estrategia Digital.

Respecto a la apuesta por fortalecer la carrera profesional de los grupos C1y C2, entendemos el interés manifestado por crear puestos de nivel 18 para la carrera de los C2 y la creación de los puestos nivel 22 para la carrera de los puestos C1.

Lo que denunciarnos ante esta propuesta y apuesta es la forma de plasmarlo a la realidad:

- AYUDANTES TÉCNICOS O AYUDANTES TIC, NIVEL 18:

ALMERIA: se crean 3 plazas sin dotación y 1 ocupada que procede de otra unidad

CÁDIZ: se crean 3 sin dotación y 1 ocupada procedente de otra unidad

CÓRDOBA: se crea 3 plazas, 1 dotada que procede de otra unidad, 1 desdotada y 1 que procede de unidad también desdotada.

GRANADA: se crean 2 plazas, 1 dotada y otra ya ocupada que procede de otra unidad.

HUELVA: se crean 5 plazas, 3 desdotadas, 1 dotada, 1 ocupada que procede de otra unidad.

JAÉN: se crean 4 plazas, 3 desdotadas y 1 que está ocupada y procede de otra unidad.

MÁLAGA: se crean 3 plazas, 2 desdotadas y 1 ocupada procedente de otro servicio.

- ESPECIALISTAS DIGITALES, NIVEL 22:

ALMERÍA: 3 plazas creadas sin dotar y 1 ocupada procedente otro servicio

CÁDIZ: 10 creadas sin dotar y 1 ocupada que procede otro servicio. (Llama la atención en la creación de ese alto número en comparación con las del resto de provincias. )

CÓRDOBA: solo se crea la plaza que está ocupada proveniente de otro servicio

GRANADA: se crean 4 plazas, 3 desdotadas y 1 ocupada y procedente otro servicio.

HUELVA: creadas 11, 10 desdotadas y 1 ocupada procede otro centro,

JAÉN: de 5 puestos creados, solo 1 dotado por ocupación y procede de otro centro.

SEVILLA: se crean 3, 1 de ellas sin dotar, 2 pasan ocupadas y procedentes de otro servicio

MÁLAGA: se crean 3 plazas, 2 de ellas sin dotación y 1 ocupada pasa procedente de otro servicio.

Con estos datos se comprueba que la carrera administrativa antes aludida, para los cuerpos C1 y C2 es inexistente, aun procediendo a su dotación.

Hemos comprobado la intencionalidad de esta propuesta respecto a los puestos bases C2.2 que no es otra que su extinción según se vayan quedando vacantes.

## INCÓGNITAS QUE NO ACLARA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

Qué sucede con los puestos TIC que no pasan a la Agencia. En qué situación quedan en cuanto a promoción profesional (cursos específicos para TIC de la Agencia, concursos de traslados, art. 30, etc)

Localización física de los puestos de trabajo, ¿va a existir una única sede por provincia? Como distinguir donde se localizan estos puestos.

¿Se podrá mover al personal informático de un organismo a otro según las necesidades, y por tanto a efectos prácticos, como si se hubiera obtenido un puesto definitivo?

En los perfiles TIC propuestos (9) págs 66 a 74, ¿se definen las principales tareas asociadas a cada uno de los perfiles se va a modificar el tipo de trabajo actual? En un futuro concurso, ¿cómo sabe la persona que pida una plaza, las tareas a realizar? ¿Se va a especificar un conjunto de tareas por código o se pueden desarrollar todas las tareas especificadas?

¿Cómo se van a desarrollar los artículos 30, tanto para entrar como salir de la ADA? ¿Quién emite la autorización o informe correspondiente?

Con el concurso de traslados en marcha, como va a afectar a las personas que obtengan una plaza y estén afectados por esta modificación, además de cambiar la denominación de los puestos.

Que las plazas que pueden ser ocupadas por distintos grupos (A1-A2) “A EXTINGUIR C.E.”, no se extinga por promoción al Cuerpo Superior.

Las plazas con la misma denominación y nivel, deberían tener el mismo complemento específico.

**Concluir diciendo que:** ISA no estuvo de acuerdo en la creación de la ADA, que vemos como la externalización y privatización subyace en esta propuesta y que no la aprobamos en esta Mesa, quedando pendiente nuestro posicionamiento en Mesa Sectorial.

**Dirección General:**

Aquellas cuestiones planteadas a las que no puedan dar respuesta inmediata, las estudiarán y verán hasta donde pueden llegar en el proceso negociador.

Respecto a los puestos PLD, hay argumentos mas que legales para crear estos puestos, que se ajustan a las necesidades de la administración y que es otro de los métodos de provisión que permite la norma.

Respecto a la hoja de cálculo que consta en la documentación como anexo y que no es facilitado, no es parte integrante de la documentación, es un documento interno que la ADA remite a la D.G para el trabajo a realizar. Es un documento vivo, en cambio. Se verá si es interesante remitirlo, pero no es parte integrante de la documentación.

Respecto al concurso específico, entienden que hay una norma habilitante, y además hay un borrador de la ley de función pública en el que se regula como será en el futuro este tipo de concurso.

Peticiones de dotación: las RPT no es el instrumento aplicable para la dotación de puestos (instrumento de dotación y desdotación de puestos de trabajo o a través de un expediente de ampliación de plantilla, aprobado por el Consejo de Gobierno). Los puestos que provienen de otros ya existentes y estaban desdotados, no pueden ser dotados. Respecto a los puestos que se están creando si que cabe la posibilidad en base a financiación presupuestaria, que puedan ser dotados.

Adscripciones de funciones: Son legales en la normativa aplicable. Desde el EBEP se permite la atribución temporal de funciones, sin plazo (hasta que se consolide la modificación de RPT).

La ADA partía con 169 puestos de concurso y ahora mismo constan 1263, en esta estructura tan compleja y novedosa, es normal la dificultad de la puesta en marcha y por tanto hacer uso de la atribución de funciones. Respecto a la voluntariedad, se trata en muchos casos de puestos de trabajo que están desempeñando y que ahora asume la ADA.

Respecto a las diferencias económicas en los complementos entre provincias, lo van a estudiar; respecto a la doble adscripción de puestos es una defensa de colectivos, tanto del superior como del inferior.

Respecto a los art.30, seguirán según la normativa actual (dentro de su propia consejería). Los permisos, derechos, etc del personal de ADA, tienen ya su secretaría general y su servicio de personal y Admón. General que se tiene que encargar de las cuestiones del personal a su cargo.

Respecto al concurso no debe haber cambios, las plazas están protegidas, las que han tenido que ser objeto de modificación se han detraído.

Respecto al área de Admón. Pública, hay problemas al haber mezclado durante tiempo; en los cuerpos específicos si mezclamos el área, el problema sería que en concursos (y más pensando en el concurso abierto y permanente) esos cuerpos se quedarían sin personal.

Operadores de consola que tenían el área, realizarán su trabajo dentro de la agencia en el correspondiente ámbito TIC.

### **Agencia Digital Andalucía:**

En relación con las unidades de prevención (obligatorias) están en proceso de modificación y está prevista.

Respecto al archivo central (obligatorio) están en proceso de modificación y está prevista.

Tienen que revisar la documentación por el volumen de información y se verá en próxima mesa técnica/sectorial.

Respecto a los complementos, no hay dos puestos idénticos con distinto complemento (esto existe en la actualidad, pero no en la propuesta realizada). Se establecen una serie de competencias y unos niveles de responsabilidad, y habrá una variación en dichos niveles de responsabilidad (tal como muestran las fichas de grupos y niveles).

No se han igualado los complementos a la baja, sino buscando la mayor cobertura. Sin diferencia entre SS.CC. y provincias. Existía un previo y han intentado que eso no afecte a las personas (todos los cambios que implican modificaciones en las características de las plazas se han realizado a extinguir o sobre plazas desocupadas).

Por ejemplo, respecto a las plazas de Operador de Consola (compiten personas que vienen de Admón. Gral. con otras con formación TIC) la necesidad de personal administrativo es grande, pero las modificaciones (pasar plazas a auxiliares de gestión) lo han hecho sobre plazas desocupadas.

Idem respecto a la carrera administrativa de los grupos 18 y nivel 22, cambios realizados sobre las plazas vacantes y asimetría entre provincias (debido a que no había plazas desocupadas en esas provincias, por ej. Desigualdad entre Cádiz y Córdoba), se va a estudiar el cambio de localidades para conseguir mayor simetría.

Respecto el número PLD que se crea, el porcentaje de los mismos que se crea es inferior a muchos organismos, aun siendo una organización muy compleja.

En provincias se ha hecho un esfuerzo para dotar más plazas de nivel alto.

Respecto a plazas que no se han pasado a la Agencia (IFAPA, P.R.L. Empleo) que son TIC y no se han pasado, se va a firmar resolución para que dichas plazas pasen a la Agencia. Respecto a los operadores de consola en los que hay casos que no desarrollan funciones TIC, las hay, hacer un estudio 1 a 1 es muy complicado por el volumen de plazas. Se han

realizado excepciones con algún organismo que desde el principio manifestaron que dichas plazas no estaban ejerciendo labores TIC, por ejemplo, AGAPA (y no van a pasar a la Agencia, aunque lo lógico es que se modifiquen a auxiliares administrativos sin área TIC).

Los puestos por Concurso Específico, son puestos muy tecnificados que ya existen en otros organismos, por ser muy importante la especialización, y dan respuesta a las necesidades de la Agencia.

Se mejora sensiblemente lo que hay actualmente, en 139 denominaciones existentes no era fácil distinguir las funciones de unos y otros, mientras que ahora queda claro.

Las plazas AX son un error y van a desaparecer.

Los servicios de cooperación económica de las delegaciones territoriales de empleo, se está negociando, no han recibido aún el acuerdo para ver que puestos van a pasar a ADA.

En los centros de PRL existían plazas TIC, y debían haber pasado desde el principio.

Solo figura la provincia en la RPT y no la adscripción a una determinada delegación territorial o consejería

Respecto a los centros de trabajo, ubicación de los puestos, es un nuevo sistema de organización, es una Agencia Administrativa y presta servicio al resto de Consejerías. Por la propia naturaleza del trabajo, la idea es que las personas van a desarrollar su puesto de trabajo donde mayoritariamente preste su servicio, y si hay que desplazarse se hará con criterios de cercanía. Se busca homogeneizar el trabajo, igualar condiciones y optimizar desplazamientos.

Andalucía, 15 de febrero de 2022.